



CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta minutos del trece de diciembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

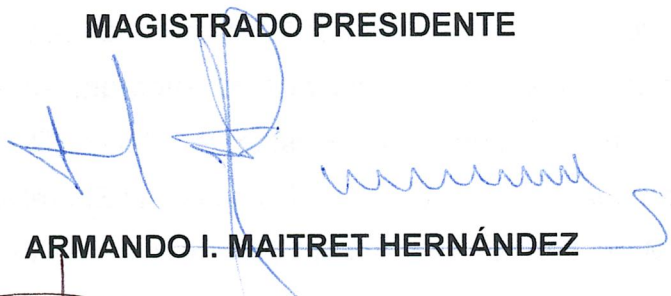
Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

En este sentido, previo consenso del Pleno, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se decreta la suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran en sustanciación en esta Sala Regional, por el periodo que comprende del **catorce de diciembre del año en curso y hasta el quince de enero de dos mil dieciocho**, el cual se anexa a la presente acta, para su debida constancia.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas con cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

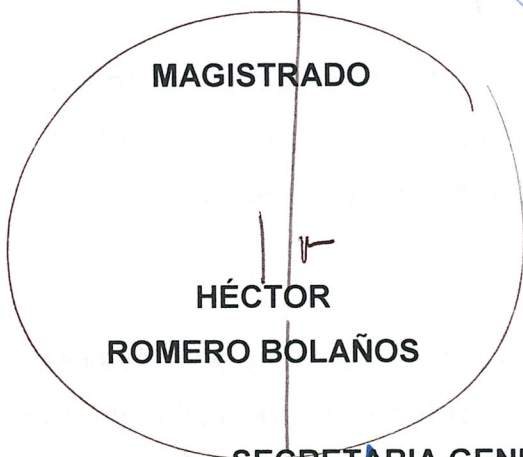
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



HÉCTOR

ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA



MARÍA GUADALUPE

SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA



ACUERDO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EMITE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO:

I. Los artículos 185, 192, párrafo primero, 193, 195 y 199, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen la integración, funcionamiento y atribuciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Tribunal Electoral), así como del personal que labora en ellas.

II. Conforme al artículo 186, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral es competente para expedir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. El artículo 105 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, señala que para la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral que se promuevan durante los procesos electorales ordinarios, el Presidente de la Sala competente del Tribunal Electoral podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, en su caso, se atienda prioritariamente la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con los procesos de referencia.

IV. Actualmente se encuentran en sustanciación, en esta Sala Regional, diversos juicios y recursos de apelación relacionados con la fiscalización a partidos políticos, respecto de sus informes anuales de ingresos y gastos de sus actividades ordinarias, así como la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en los Estados de Guerrero Puebla y Ciudad de México, para los procesos electorales federales de 2017-2018 y 2020-2021.

V. En sesión privada de la fecha en que se actúa, a propuesta del Magistrado Presidente, la Magistrada y los Magistrados de la Sala

Regional Ciudad de México, acordaron la suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se decreta la **suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos, incluyendo los correspondientes al dictado de la resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral**, recibidos o radicados en esta Sala Regional, que actualmente estén en instrucción o en los cuales se ha declarado cerrada esta etapa procesal, según el caso.

SEGUNDO. Las demandas que se reciban a partir de la fecha, serán turnadas a la Magistrada y Magistrados que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 70, Fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que proceda iniciar la sustanciación respectiva.

TERCERO. La suspensión a la que se refiere el presente acuerdo surtirá sus efectos en el periodo comprendido del **catorce de diciembre del año en curso**, y hasta el **quince de enero de dos mil dieciocho**.

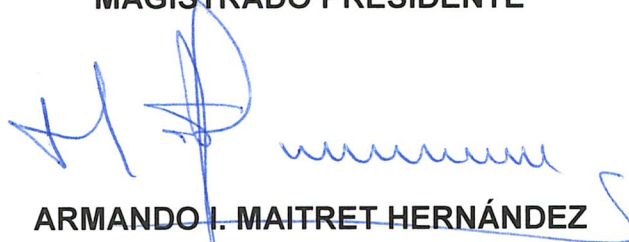
CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que expida y remita copias certificadas del presente acuerdo a efecto de que sean agregadas a cada uno de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, que actualmente se estén en sustanciando en este órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente a cada una de las partes de los juicios materia del presente acuerdo, **por estrados y hágase del conocimiento público** en la página que tiene este órgano jurisdiccional en **Internet**.

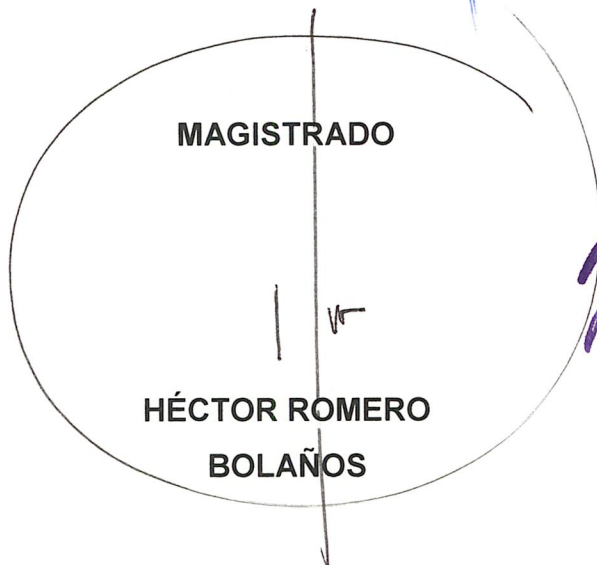


Así lo acordaron, por unanimidad de votos, la Magistrada y los Magistrados, que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ



MAGISTRADO
**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA



SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL MÉXICO D.F.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

